

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00097 - 00 (*Cuaderno principal*)

Absténgase de resolver sobre las diligencias de entrega de la demanda, sus anexos y el mandamiento ejecutivo en la dirección electrónica de la demandada el 10/10/2022 (pdf 09 cp.), toda vez que no se probó la forma como se obtuvo dicha información como exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Téngase como notificada por conducta concluyente a la demandada LUZ YANETH MURCIA SÁNCHEZ del mandamiento ejecutivo dictado el 25/03/2022 (pdf 07 cp.) con base en el memorial radicado con presentación personal el 18/10/2022 (pdf 10 cp.), quedando debidamente integrado el contradictorio con fundamento en el artículo 301 del Código General del Proceso, sin que dentro del término legal haya pagado la obligación o formulado excepciones de mérito.

Suspéndase el presente proceso hasta por el término de tres (3) meses contados desde la notificación por estado de esta decisión con base en el acuerdo presentado desde la dirección electrónica profesional de la libelista con presentación personal de la demandada (pdf 10 cp.) y lo reglado en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Manténgase el expediente en secretaría y contrólese términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83e53efbbd5bcf398da2e49a870481d05df4e1a742b105ff56b754a35bdb784**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>